

ORDENANZA N. ° _____

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE COPPEL, TEXAS, ENMENDANDO LA ORDENANZA NÚMERO 2019-1518 DONDE DISPONE QUE SE LLEVE A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA REAUTORIZAR LAS VENTAS LOCALES DEL IMPUESTO DE USO A UNA TASA DE UN CUARTO (1/4) DE UN POR CIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES; MODIFICANDO Y REVISANDO EL LENGUAJE DE LA PROPUESTA EN LA SECCIÓN 12 DE DICHA ORDENANZA A UNA SOLA FRASE; Y PROPORCIONANDO LA REITERACIÓN, REPETICIÓN Y VOLVER A PUBLICAR LA ORDENANZA 2019-1518 EXCEPTO COMO SE ENMIENDA AQUÍ, Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO que el Consejo de la Ciudad ordenó previamente por promulgación la Ordenanza número 2019-1518 ordenando una elección para reautorizar el impuesto sobre la venta y el uso del mantenimiento de calles y carreteras, y que dicho impuesto expirará en el año 2020; y

CONSIDERANDO que la Propuesta adoptada por el Consejo de la Ciudad debe revisarse a solicitud de los condados de Dallas y Denton; y

CONSIDERANDO que el Consejo de la Ciudad aprueba el lenguaje revisado para que los votantes consideren la extensión del impuesto de ventas y uso de un cuarto (1/4) del uno por ciento para el mantenimiento y reparación continuos por un periodo de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO que el Consejo de la Ciudad tras la debida consideración, aún desea llevar a cabo una elección en la fecha de elección uniforme del 5 de noviembre de 2019 para considerar la reautorización y continuar con el uso de un cuarto (1/4) del uno por ciento para el mantenimiento y reparación de los servicios municipales calles o aceras como lo autoriza la ley estatal.

AHORA, POR CONSIGUIENTE, EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE COPPELL, TEXAS DISPONE QUE:

SECCIÓN 1. La Ordenanza número 2019-1518 que llama a una elección especial para reautorizar un cuarto (1/4) del uno por ciento para el mantenimiento y reparaciones de calles, se enmienda en la Sección 12 de dicha Ordenanza para revisar el lenguaje de la propuesta a una sola frase y ese leerá de la manera siguiente:

“Propuesta A

La reautorización por un periodo de cuatro (4) años para el impuesto local a las ventas y uso de una tasa de un cuarto del uno por ciento en la ciudad de Coppell para continuar proporcionando ingresos para el mantenimiento y reparación de calles o aceras municipales.

A favor _____
En Contra _____”

SECCIÓN 2. El aviso enmendado de la elección se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar los avisos de las reuniones de la Ciudad, y se publicará en un periódico de circulación general en la Ciudad. Dicho aviso debe ser publicado el mismo día durante dos semanas consecutivas, siendo la primera publicación no antes de treinta días ni posterior al día catorce anterior a la fecha de la elección. Se conservará una copia del aviso enmendado publicado que contiene el nombre del periódico y la fecha de publicación como un registro de dicha notificación, y la persona que publica el aviso deberá llevar un registro del horario de la publicación, la fecha de inicio y el lugar de publicación.

SECCIÓN 3. Las Secciones del 1 al 13 de la Ordenanza número 2019-1518, excepto como se enmiendan aquí, se reiteran, repiten, recitan y se vuelven a publicar como se establece en su totalidad.

SECCIÓN 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente desde su aprobación y la publicación del título, como lo indica la ley en dicho caso.

DEBIDAMENTE APROBADA por el Consejo de la Ciudad de Coppell, Texas, el _____ de 2019.

APROBADA:

KAREN SELBO HUNT, ALCALDE

ACREDITA:

**CHRISTEL PETTINOS,
SECRETARIA DE LA CIUDAD**

APROBADA EN SU FORMA:

**ROBERT E. HAGER,
ABOGADO DE LA CIUDAD
(REH/gd)**